

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 177



miércoles, 30 de septiembre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-177

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECCIÓN DE PERSONAL

Convocatoria a los aspirantes del proceso selectivo de seis administrativos (tres por el turno libre y tres por el turno de promoción interna) a la realización del primer examen 4

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 5

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades por el uso de instalaciones deportivas municipales 6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Modificación de la representación municipal en los Consorcios del Polígono de Villalonquéjar III y IV y de la Variante Ferroviaria de Burgos 7

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2020 8

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social 2020 10

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, por suplemento de crédito 12

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua 13

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 14

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Aprobación inicial de la modificación del artículo 2 de la ordenanza reguladora de la partición del monte y adjudicación del mismo 15

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación de la propuesta de adopción de la bandera del municipio 16

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 17

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 18

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Aprobación inicial de la memoria valorada de pavimentación de diversas calles 19

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2019 20

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2020 21

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 22

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Cuenta general del ejercicio de 2019 23

JUNTA VECINAL DE LLANILLO

Aprobación de un plan económico financiero 24



sumario

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA	
Aprobación del proyecto de renovación de la red de abastecimiento	25
JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO	
Aprobación de un plan económico financiero	26
JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO	
Aprobación de un plan económico financiero	27
JUNTA VECINAL DE RIAÑO	
Cuenta general del ejercicio de 2019	28
JUNTA VECINAL DE TREVIÑO	
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas	29
JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	30
JUNTA VECINAL DE VILLOREJO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	31
JUNTA VECINAL DE VIRTUS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	32
Cuenta general del ejercicio de 2019	33



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECCIÓN DE PERSONAL

Teniendo en cuenta la suspensión operada por el estado de alarma del primer examen del proceso selectivo de 6 administrativos (tres por el turno libre, 3 por el turno de promoción interna), que se preveía realizar el 24 de marzo de 2020, se formula la siguiente resolución:

Primero. – Convocar a todos los aspirantes del proceso selectivo de 6 administrativos (3 por el turno libre y 3 por el turno de promoción interna) a la realización del primer examen del citado proceso selectivo el miércoles 14 de octubre de 2020, a las 13:00 horas en el polideportivo Chelva (Plaza Fernando Gallego, 215, 09400 Aranda de Duero - Burgos).

Las normas sanitarias serán publicadas en la sede electrónica del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

En Aranda de Duero, a 18 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser estudiada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la web municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arcos de la Llana, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación provisional

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades por el uso de instalaciones deportivas municipales de Arcos de la Llana, por acuerdo tomado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2020, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser estudiada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza fiscal municipal estará a disposición de los interesados la sede electrónica del Ayuntamiento y web municipal.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Arcos de la Llana, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

«Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de julio de 2019 se designaron vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos en el Consejo Rector del Consorcio para la gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV así como en el Consejo Rector del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos.

Sucede que, con fecha 14 de septiembre de 2020, se han presentado escritos suscritos por la portavoz del grupo municipal Popular, proponiendo una modificación en su representación como consecuencia de la renuncia como concejal de D. Francisco Javier Lacalle Lacalle y la incorporación como nueva corporativa de D.^a Andrea Ballesteros Palacios.

Visto el mismo se propone modificar aquel acuerdo, en el siguiente sentido:

Primero. – Cesar en su designación como vocal en representación del Ayuntamiento de Burgos en el Consejo Rector del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, a propuesta del grupo municipal Popular, a D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, nombrando en su lugar y para el mismo periodo a D.^a Carolina Blasco Delgado.

Segundo. – Cesar en su designación como vocal en representación del Ayuntamiento de Burgos en el Consejo Rector del Consorcio para la gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV, a propuesta del grupo municipal Popular, a D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, nombrando en su lugar a D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.

Tercero. – Se dará cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno de fecha 4/2020, según el cual se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2020/MOD/002, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
1532 619.03	Ampliación de plaza de las escuelas y viario colindante	50.000,00	100.000,00	150.000,00
1532 619.04	Pavimentación de calles	228.684,64	420.000,00	648.684,64
Total		278.684,64	520.000,00	798.784,64

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación económica Cap. Art. Conc.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8 87 870	Remanente de Tesorería disponible	520.000,00
Total ingresos		520.000,00

Además queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardenadijo, a 17 de septiembre de 2020.

El secretario-interventor,
Enrique Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social 2020

BDNS (Identif.): 524301.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524301>).

– *Objeto:* Cobertura de las necesidades básicas de subsistencia.

– *Beneficiarios:* Personas físicas.

– *Plazo:* Desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos hasta el 31 de diciembre de 2020.

– *Cuantía:* Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2310 48000 del presupuesto del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio 2020, que tiene un crédito disponible de 10.000 euros. La cuantía de la subvención será de 500,00 euros por beneficiario y unidad convivencial, previa justificación del cumplimiento de todos los requisitos y condiciones estipulados en la convocatoria y a la vista del informe de propuesta que para cada caso emitan los trabajadores sociales del CEAS Espinosa.

– *Otras cuestiones:* Las bases completas de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros http://www.espinosadelosmonteros.sedelectronica.es, en su página web <http://www.espinosadelosmonteros.es> y estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Espinosa de los Monteros, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde,

Raúl Linares Martínez Abascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2020 del ejercicio 2020

El expediente 1/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón para el ejercicio 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 18 de septiembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	17.000,00
	Total aumentos	17.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	17.000,00
	Total aumentos	17.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Río Tirón, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde,
David Carcedo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, por suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Cuesta Urria, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmedillo de Roa, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2020 para ejercicio de 2020*

El expediente 1/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanilla San García para el ejercicio de 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 18 de septiembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
6.	Inversiones reales	6.800,00
	Total aumentos	11.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	11.800,00
	Total aumentos	11.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla San García, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

El Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (Burgos), en sesión plenaria de fecha 4 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 2 de la ordenanza reguladora de la partición del monte y adjudicación del mismo en el municipio de Royuela de Río Franco (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal en horario de atención al público. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, remitiéndose el texto íntegro para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que entre en vigor una vez transcurrido el plazo legal estipulado.

En Royuela de Río Franco, a 17 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,
María Encarnación Díez Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Por acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2020, se aprobó inicialmente la memoria histórica, vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción de la bandera, que contiene el dibujo-proyecto de esa nueva bandera, que se pretende adoptar en este municipio, y cuya descripción es la siguiente:

«Bandera rectangular de proporciones 2:3, cuartelada. Primero rojo. Segundo y tercero verdes. Cuarto azul. Al centro carga el escudo municipal que tendrá una altura del 60% del ancho de la bandera».

Constando en el expediente el informe preceptivo del cronista de armas de Castilla y León y no habiéndose presentado ninguna reclamación en el periodo de información pública del expediente, se considera definitivamente aprobada y adoptada como propia del municipio la bandera antes descrita.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sordillos, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Julián Antonio Gutiérrez Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2020

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño para el ejercicio de 2020 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total aumentos	13.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-13.000,00
	Total disminuciones	-13.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Treviño, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2020*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 2 de septiembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.200,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	172.000,00
	Total aumentos	185.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-84.500,00
4.	Transferencias corrientes	-2.000,00
6.	Inversiones reales	-66.000,00
	Total disminuciones	-152.500,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Enajenación de inversiones reales	33.200,00
	Total aumentos	33.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 3 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,
M.^a Mayra Para Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Por acuerdo en Pleno del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga de fecha 28 de agosto de 2020, se procede a la aprobación de la «memoria valorada de pavimentación de diversas calles en Zarzosa de Riopisuerga», redactada por el ingeniero técnico de obras públicas D. Felipe Gil González, con un presupuesto de ejecución por contrata de 28.450,46 euros.

Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones, la memoria se considera definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 8 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Jesús Damián García Herrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Criales, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Luis M.^a Ortiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES

Acuerdo de la Junta Administrativa de Criales celebrada con carácter ordinario el 17 de septiembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2020, expediente número 174/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de esta Junta Administrativa de Criales, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2020, expte. n.º 174/2020 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Criales, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Luis M.^a Ortiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuente Úrbel para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.624,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	13.330,00
	Total presupuesto	19.004,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	630,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.024,00
7.	Transferencias de capital	11.350,00
	Total presupuesto	19.004,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuente Úrbel, a 14 de septiembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Teodoro Ontillera Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Rad, a 15 de septiembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Jesús Corral Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de fecha 15 de septiembre de 2020, el cual estará a disposición de los interesados en esta Junta Vecinal y el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

En Llanillo, a 15 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Carlos García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Nidáguila, en sesión ordinaria de fecha de 16 de septiembre de 2020, fue aprobado el proyecto «Renovación de la red de abastecimiento en Nidáguila (Burgos)», redactado por el I.T.O.P. Diego García Barriuso, con un presupuesto total de 206.329,56 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Nidáguila, a 16 de septiembre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de fecha 14 de septiembre de 2020, el cual estará a disposición de los interesados en esta Junta Vecinal y el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

En Paúl de Valdelucio, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde,
José Miguel Alonso Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de fecha 15 de septiembre de 2020, el cual estará a disposición de los interesados en esta Junta Vecinal y el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

En Quintanas de Valdelucio, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Juan Carlos García Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Riaño, a 7 de marzo de 2020.

El presidente,
Santiago Arciniega Sáinz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

a) *Objeto:* Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas:

Parcelas del polígono 515 del paraje San Esteban.

– Parcela: 5.457.

– Parcela: 12.049.

– Parcela: 22.049.

– Parcela: 32.049.

b) El tipo de licitación para todas las parcelas es de 3.300 euros que podrá ser mejorado al alza.

c) *Plazo de duración:* El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre del año 2025.

d) *Garantías:* Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de la Junta Administrativa de Caja Vital 2095 3238 80 1095227244 la cantidad del 2% del precio de licitación, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

– Garantía definitiva: El adjudicatario elegido deberá proceder, en los cinco días siguientes a la adjudicación, a la constitución de la fianza definitiva que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y adjuntándose estrictamente al modelo de licitación en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10 a 14 horas). Si el último día resulta sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Tanto el expediente de contratación como el pliego de cláusulas que ha de regir la presente se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello, durante el horario de atención al público.

f) *Celebración de la subasta:* La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado para su presente, a las 14:00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

En Treviño, a 9 de septiembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Roberto Bajos Argote



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalambbrús de Losa para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.040,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total presupuesto	10.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.200,00
7.	Transferencias de capital	4.200,00
	Total presupuesto	10.600,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalambbrús de Losa, a 14 de septiembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Isabel Bedmar Vega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 1/2020 del ejercicio de 2020

El expediente MOD 1/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de septiembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	31.000,00
	Total aumentos	31.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	31.000,00
	Total aumentos	31.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villorejo, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Virtus para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Virtus, a 22 de agosto de 2020.

La alcaldesa,
M.^a Carmen Díaz Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Virtus, a 22 de agosto de 2020.

La presidenta,
M.^a Carmen Díaz Cuesta